

En lo principal: Querrela por delitos contra la probidad pública;
Primer otrosí: Propone diligencias de investigación;
Segundo otrosí: Acompaña documento;
Tercer otrosí: Comunicación y notificación electrónica;
Cuarto otrosí: Patrocinio y poder.

JUZGADO DE GARANTÍA DE ANTOFAGASTA

EDSON DETTONI ANDRADE, abogado y Secretario Ejecutivo de Revolución Democrática, RUN 15.780.721-8, y según se acreditará en el cuarto otrosí, **en representación de REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA como querellante**, partido político, RUN 65.123.086-1, ambos domiciliados en avenida Balmaceda 2615, departamento 1305, comuna de Antofagasta, para los efectos del artículo 111 inciso 2 del Código Procesal Penal; a su Señoría respetuosamente digo:

Interpongo **querrela por delitos contra la probidad pública** que actualmente investiga la Fiscalía Regional de Antofagasta, **por convenios celebrados entre la Seremi de Vivienda de Antofagasta y la Fundación Democracia Viva**; dirigiendo la acción **en contra de quienes resulten responsables**, sea en calidad de autores, cómplices o encubridores, de los delitos que actualmente investiga la Fiscalía Regional de Antofagasta, de malversación de caudales públicos, fraude al fisco, negociaciones incompatibles, o tráfico de influencias; sin perjuicio de que la investigación determine la existencia otros ilícitos. Todo lo anterior de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer:

I. LOS HECHOS.

Los hechos a continuación descritos son de público conocimiento. Han sido informados por una variedad cuantiosa de medios de comunicación y cuentas de redes sociales a partir del 15 de junio de 2023.

1.- El 2 de mayo de 2023, Carla Olivares, presidente de la Asociación de Funcionarios del Serviu, envió un correo electrónico con una serie de cuestionamientos hacia el manejo de

la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda de Antofagasta, encabezada por el afiliado de Revolución Democrática, Carlos Andrés Contreras Gutiérrez (“Carlos Contreras”, en adelante e indistintamente), RUN 9.671.658-3. En ella exponía la situación que afectaba al Equipo Asentamientos Precarios bajo la jefatura de dicho Seremi.

2.- También manifestaron su preocupación por la cantidad de profesionales contratados por la Secretaría Regional Ministerial, sin existir respuesta al detalle de sus funciones; el pago en una sola cuota de \$54 millones para el arriendo del inmueble de una fundación cuyo contrato no había sido entregado; y advirtieron del caso que motiva esta querrela: convenios por \$426 millones entre la Seremi de Vivienda de Antofagasta y la fundación Democracia Viva, cuyo representante legal es Daniel Francisco Andrade Schwarze (“Daniel Andrade”, en adelante e indistintamente), RUN 17.811.708-4, pareja de la honorable Diputada Catalina Iлона Io Pérez Salinas (“Catalina Pérez”, en adelante e indistintamente), RUN 18.160.005-5; ambos militantes de Revolución Democrática.

3.- Según lo relatado por la asociación de funcionarios, los convenios fueron firmados por Daniel Andrade en octubre del año pasado, cuando éste había ingresado como asesor a la Subsecretaría de Defensa. El portal de Transparencia de esta última institución indica que en noviembre del 2022 su nombre aparece por primera vez bajo la modalidad de contrata. En los reportes de transferencia del Registro Central de Colaboradores del Estado figuran los convenios que tienen como receptor a Democracia Viva. El detalle en la ficha de institución privada del mismo registro señala que la fundación tiene domicilio en la comuna de Ñuñoa (Región Metropolitana).

4.- El decreto del primer convenio con la Seremi de Vivienda fue realizado el 03 de octubre del 2022, y asciende a \$200 millones de pesos. El objetivo del aporte es “disponer la entrega de recursos para la implementación y ejecución de una intervención socio territorial para las familias de asentamientos precarios y en el territorio en el que viven, con el objeto de mejorar el estándar de habitabilidad en un corto tiempo, por medio de obras básicas de carácter transitorio y acciones comunitarias de fortalecimiento de capacidades en base a salubridad y seguridad”.

5.- El segundo convenio fue por \$170 millones de pesos tuvo su decreto el 27 de ese mismo mes, y era para “disponer la entrega de recursos para implementación y ejecución socio territorial para las familias de asentamientos precarios y en el territorio en el que viven”.

6.- El último convenio, con decreto el 19 de diciembre del 2022, fue por \$56 millones para la “ejecución de diagnósticos socio territoriales - planes de intervención, plan de campamento preparado y acciones sociales y comunitarias en diversos campamentos en la Región de Antofagasta”.

7.- En la misma comunicación, la asociación de funcionarios señala que son bastante críticos de la red de relaciones y posiciones políticas que rodean estos contratos. El Seremi de Vivienda es militante de Revolución Democrática y parte del círculo cercano de la honorable diputada Catalina Pérez, por haber sido su jefe de gabinete de la diputación; la misma afiliación partidista que tiene Daniel Andrade, quien ya era asesor de una subsecretaría en el momento de la firma de los convenios, y además es pareja de la diputada Catalina Pérez, quien, como líder de Revolución Democrática en Antofagasta, estuvo entre quienes dieron el visto bueno para la lista de nombres propuestos para la composición del gabinete regional. Ciertamente, entre todos comparten al menos un vínculo de amistad.

8.- En el medio de comunicación Cooperativa, el señor ministro de Vivienda, Carlos Montes, declara lo siguiente: “Da la impresión de un conflicto de interés. Si el conflicto de interés tiene que ver con haber pasado a llevar a otras instituciones, lo vamos a saber con el informe (que realiza el propio ministerio), y si esta empresa fue puesta delante de otras no teniendo la expertise para hacerlo, también lo vamos a tener claro en un rato más”. Agrega más tarde que se está viendo cuánto avanzaron las obras de la Fundación Democracia Viva, por las que se entregaron \$426 millones. “Hay distintas inversiones, queremos ver lo qué se ha hecho, qué es lo que se ha adquirido. Hasta el momento tenemos rendición solamente del 3%, porque el gasto que se ha hecho del proyecto es bajo”.

9.- Como se ha señalado anteriormente, la entrega de los dineros se realizó en tres momentos diferentes del año 2022, quedando consignadas en el Registro de Colaboradores del Estado. La primera fue por \$200 millones, el 3 de octubre de 2022; la segunda \$170 millones, el 27 de octubre de 2022, y la última fue por \$56 millones, el 19 de diciembre de 2022. El tenor de las entregas es el siguiente; “Disponer la entrega de recursos para la implementación y ejecución de una intervención socio territorial para las familias de asentamientos precarios y en el territorio en el que viven, con el objeto de mejorar el estándar de habitabilidad en un corto tiempo, por medio de obras básicas de carácter transitorio y acciones comunitarias de fortalecimiento de capacidades en base a salubridad y seguridad”.

10.- Dos meses antes de que se hiciera el primer aporte desde la Seremi de Vivienda, el 10 de agosto de 2022, Daniel Andrade le pidió a Carlos Contreras una reunión por lobby registrada en www.leylobby.gob.cl, representando a la Fundación Democracia Viva. El encuentro duró una hora y se realizó vía telemática, entre las 16 y las 17 horas. El motivo era “dar a conocer el trabajo de la fundación” y en representación de esta última también participó Paulina Andrea Cabrera Pereira (“Paulina Cabrera”, en adelante e indistintamente), RUN 16754382-0, también afiliada de Revolución Democrática.

11.- Cincuenta y cuatro días después, 13 de octubre de 2022, se cierra el primer traspaso de dinero por \$200 millones. Según el portal del Ministerio de Hacienda, este aporte fue el primero de los tres aportes que ha recibido la Fundación Democracia Viva desde que fue creada, todos provienen de la Seremi de Vivienda de Antofagasta.

12.- De lo expuesto sobre los convenios referidos, es preciso tener en consideración los siguientes elementos que configuran el riesgo delictivo: (i) Se realizan mediante trato directo; (ii) involucran altos montos de dinero; (iii) esos montos se los adjudicó una fundación de reciente constitución y sin experiencia previa en la materia; (iv) existe una relación de cercanía entre los firmantes del convenio. Todos elementos que ameritan una investigación sobre delitos cometidos por un funcionario público contra la probidad pública, tales como malversación de caudales públicos, fraude al fisco, negociaciones incompatibles, o tráfico de influencias, entre otros.

13. Según lo informado por los medios, algunas de las personas relacionadas de algún modo con la Fundación Democracia Viva, sea como directoras, encargadas de proyectos, superiores jerárquicos, en la administración pública, o relacionadas con las anteriores, son afiliadas a Revolución Democrática, a saber: las ya mencionadas en esta relación, Carlos Contreras, Daniel Andrade, Catalina Pérez, y Paulina Cabrera; además de Cecilia Millán, Doris Pinto, Tomás Flores, Javiera Martínez Henríquez, Daniela Dresdner, Carolina Pérez, Tatiana Rojas, y Camila Hernando; todas quienes son objeto de investigación por los órganos internos de nuestro Partido.

14. Finalmente, Revolución Democrática es un partido político que tiene once años de trayectoria, contados desde sus inicios como movimiento político. Nuestro partido tiene tolerancia cero ante cualquier hecho de corrupción. Las malas prácticas no tienen domicilio político, y lo que nos caracteriza es el cómo reaccionamos ante éstas; actuando con diligencia y celeridad, tomando todas las medidas que correspondan hasta que todas las

responsabilidades sean asumidas. Sabemos que, para reconstruir la confianza con la ciudadanía, las palabras no bastan. Por lo que, con el objeto de impedir cualquier tipo de impunidad, hemos decidido presentar una querrela en contra todos aquellos que resulten responsables por su participación en los hechos relatados.

II. EL DERECHO

15. Competencia. Aun cuando la investigación todavía no establece el lugar donde se ha dado comienzo a la ejecución de los hechos, es de presumir que estos han iniciado en la comuna de Antofagasta, sede de la Seremi de Vivienda de la misma región, ubicada en Jorge Washington 2551, comuna de Antofagasta. Por ello, la competencia debiera radicarse en este Juzgado de Garantía de Antofagasta, de conformidad a los artículos 16 y 157 del Código Orgánico de Tribunales.

16. Legitimación activa. La presente querrela se interpone según la habilitación del artículo 111 inciso segundo del Código Procesal Penal, en tanto estarían referidos a delitos cometidos por funcionario público contra la probidad pública; para los cuales se establece una acción popular.

En cuanto al domicilio particular que se ha fijado en la comparecencia, es decir, avenida Balmaceda 2615, departamento 1305, comuna de Antofagasta; cabe transparentar que corresponde al domicilio de uno de nuestros afiliados en dicha región, don Kevyn Galleguillos Contreras, RUN 18.483.031-0, quien ha autorizado su uso para estos efectos, y que no guarda relación alguna con la Fundación Democracia Viva. Se hizo de esta manera porque, aunque estamos constituidos como partido en la región de Antofagasta, el domicilio de nuestra sede nacional es en avenida Francisco Bilbao 299, comuna de Providencia. De todos modos, no debiera haber problema en cuanto al domicilio, dado lo que se indicó en el numeral anterior sobre la competencia; es decir, que aún no se estable el lugar donde se ha iniciado la ejecución de los hechos.

17. Disposiciones aplicables para calificar jurídicamente los hechos. Si bien el artículo 113 del Código Procesal Penal no exige calificar jurídicamente los hechos como requisito de la querrela; conviene, de todos modos, al menos indicar las disposiciones aplicables encuadrar la investigación que lleva la Fiscalía Regional de Antofagasta.

En este caso, dichas disposiciones son los artículos 233 (sobre malversación de caudales públicos), 239 (sobre fraude al fisco propiamente tal), 240 (sobre negociaciones

incompatibles), 240 bis (sobre tráfico de influencias), y 260 (que determina con amplitud el concepto de empleado público para la calificación de los delitos funcionarios), todos del Código Penal; sin perjuicio de la existencia otros ilícitos que determine la investigación.

POR TANTO:

SOLICITO A SU SEÑORÍA: Se tenga por interpuesta querrela por delitos contra la probidad pública que actualmente investiga la Fiscalía Regional de Antofagasta, por convenios celebrados entre la Seremi de Vivienda de Antofagasta y la Fundación Democracia Viva; dirigiendo la acción en contra de quienes resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores, de los delitos de malversación de caudales públicos, fraude al fisco, negociaciones incompatibles, tráfico de influencias; sin perjuicio de la existencia otros ilícitos que determine la investigación; a fin de que siendo sometida a tramitación la presente querrela, sea declarada su admisibilidad, y enviados los antecedentes al Ministerio Público; para que, en definitiva, sean condenados al máximo de las penas aplicables asignadas a los delitos.

PRIMER OTROSÍ: SOLICITO A SU SEÑORÍA tener presente que propongo las siguientes diligencias de investigación, para que sean practicadas por el Ministerio Público; conforme a los artículos 113 letra e) y 183 del Código Procesal Penal:

1.- Se decrete por parte de la Fiscalía de Delitos de Alta Complejidad, una orden de investigar a la Brigada de Delitos Económicos de la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- Se cite a declarar a las dependencias del Ministerio Público, sea en calidad de imputados, testigos, o víctimas, a todas las afiliadas a Revolución Democrática nombradas en lo principal de esta presentación; a saber: Carlos Contreras, Daniel Andrade, Catalina Pérez, Paulina Cabrera, Cecilia Millán, Doris Pinto, Tomás Flores, Javiera Martínez Henríquez, Daniela Dresdner, Carolina Pérez, Tatiana Rojas, y Camila Hernando.

Se ofrece proporcionar al Ministerio Público la individualización completa de dichas afiliadas, así como sus datos de contacto; y cualquier otro antecedente que pueda ser de interés para la investigación.

3.- Se oficie al Servicio de Impuestos Internos, con el objeto de ponerles en conocimiento de los hechos denunciados, y en el evento de encontrar fundamentos de posibles delitos de

carácter tributario, ejerza las acciones pertinentes. Además de solicitarle los antecedentes tributarios y contables que mantengan respecto de la Fundación Democracia Viva y de todas las personas naturales que hayan participado en la misma, sea como fundadores, directores, trabajadores, o prestadores de servicios.

SEGUNDO OTROSÍ: SOLICITO A SU SEÑORÍA tener por acompañado, con citación, el siguiente documento:

1. Mandato Judicial otorgado por Juan Ignacio Latorre Riveros, en su calidad de Presidente de Revolución Democrática; a favor de Edson Dettoni Andrade y Matías Blas Silva Allende, para representar a nuestro partido.

TERCER OTROSÍ: SOLICITO A SU SEÑORÍA autorizar como forma de comunicación y notificación electrónica el correo edson@dettoni.cl; conforme a los artículos 8 de la Ley 20.886, y 22, 23 y 31 del Código Procesal Penal.

CUARTO OTROSÍ: SOLICITO A SU SEÑORÍA tener presente que asumo patrocinio y poder de representación judicial de la querellante, el partido político REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en virtud del mandato judicial acompañado en el número 1 del segundo otrosí; con todas las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil; a saber, la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.